

D^a. ROCÍO DE OSSORNO DE LA FUENTE, SECRETARIA GENERAL DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (ALBACETE), CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación Municipal, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **29 de noviembre de 2018**, en base al Acta de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F.), y en relación con el siguiente punto del Orden del Día **“6º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: ACAFEM, ASPRONA, CÁRITAS Y CRUZ ROJA.”**, adoptó, el siguiente ACUERDO:

««« La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar gasto por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros) con cargo a la aplicación número 05.231.48001 -SUBVENCIÓN CÁRITAS INTERPAR. CAUDETE- del Presupuesto General 2018 en vigor.

2º.- Aprobar gasto por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 euros) con cargo a la aplicación número 05.231.48005 -SUBVENCIÓN ACAFEM- del Presupuesto General 2018 en vigor.

3º.- Aprobar gasto por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros) con cargo a la aplicación número 05.231.48007 -SUBVENCIÓN CRUZ ROJA"- del Presupuesto General 2018 en vigor.

4º.- Aprobar gasto por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) con cargo a la aplicación número 05.231.48006 -SUBVENCIÓN ASPRONA Y CEE “FRANCISCO MUÑOZ”- del Presupuesto General 2018 en vigor.

5º.- Aprobar la concesión directa de una subvención a las entidades que se detallan a continuación y por los importes siguientes, con cargo a las aplicaciones arriba mencionadas:

– CÁRITAS DIOCESANA DE ALBACETE	5.000,00 euros
– ASOCIACIÓN CAUDETANA DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES (ACAFEM)	8.000,00 euros
– CRUZ ROJA ESPAÑOLA	9.000,00 euros
– ASOCIAC PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS PROV. ALBACETE (ASPRONA).....	3.000,00 euros

6º.- Proceder a la formalización del correspondiente CONVENIO DE COLABORACIÓN con las entidades beneficiarias con arreglo al modelo obrante en el expediente a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones.

7º.- Poner en conocimiento de los interesados que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.

8º.- Notificar a las entidades interesadas el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales para proceder a su notificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad. »»»

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



**18-11-30 CERTIFICADO ACUERDO PLENO 29-11-2018 6º.- CONCESIÓN
SUBVENCIONES NOMINATIVAS B. SOCIAL - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE -**

Cod.777580 - 30/11/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
6P+E/rskIMorjgzjIA+
8ThV6wzUj7/Th0ZLxs
wSmVk=

Código seguro de verificación: P7HJRJ-GE4NXT7P

Pág. 1 de 1